



de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, con efectividad al 8 de enero de 2024.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EVER MIRÓ GARCÍA RODRÍGUEZ  
Gerente General

2250687-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE CONTROL DE SERVICIOS DE  
SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES  
Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL**

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 0015-2024-SUCAMEC**

A solicitud de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, se publica Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 0015-2024-SUCAMEC, publicada en la Edición Extraordinaria del día 4 de enero de 2024.

**DICE:**

“(...)

**Artículo 2.-** Designar al señor Carlos Eduardo Díaz Quepuy, a partir del 04 de enero del 2023, en el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

(...)”

**DEBE DECIR:**

“(...)

**Artículo 2.-** Designar al señor Carlos Eduardo Díaz Quepuy, a partir del 04 de enero del 2024, en el cargo público de confianza de Gerente de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

(...)”

2250498-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE MIGRACIONES**

**Designan Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal  
de Piura de MIGRACIONES**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000019-2024-MIGRACIONES**

Breña, 5 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000045-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000025-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000018-2024-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Piura de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos, y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor, JEFFERSON LAFALLET CORNEJO MADRID, en el cargo de confianza de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Piura de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 08 de enero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2250822-1

**Designan Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal  
de Arequipa de MIGRACIONES**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 000022-2024-MIGRACIONES**

Breña, 5 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000046-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos; el Memorando N° 000028-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos; la Hoja de Elevación N° 000020-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General, las Oficinas de Recursos Humanos, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora, ERIKA MILAGROS BRAVO RUIZ, en el cargo de confianza

de Jefe Zonal II de la Jefatura Zonal de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, a partir del 08 de enero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA  
Superintendente

2250823-1

## PODER JUDICIAL

### CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Disponen que las Presidencias de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias y Cuarta Sala Penal de Apelaciones Nacional, elaboren el cronograma trimestral de audiencias públicas extraordinarias que se efectuarán en el año judicial 2024**

CORTE SUPERIOR NACIONAL  
DE JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000003-2024-P-CSNJPE-PJ

Lima, 5 de enero de 2024

ANTECEDENTES:

I. La Resolución Administrativa N° 000011-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 10 de enero de 2023, emitida

por esta Presidencia, respecto a la elaboración del cronograma trimestral de realización de audiencias públicas extraordinarias del año judicial 2023.

II. A través de la Resolución Administrativa N° 000075-2023-P-CSNJPE-PJ, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba el Cronograma de Audiencias Públicas Extraordinarias 2023.

FUNDAMENTOS:

1. Base normativa: el Decreto Ley N° 25476 del 05 de mayo de 1992, modificó el periodo de realización de las audiencias públicas extraordinarias que estipula el artículo 367 del Código de Procedimientos Penales, quedando establecidas a ejecutarse trimestralmente por las Salas Penales de la República, previa aprobación de un cronograma, según el artículo 2 del citado Decreto Ley.

Asimismo, la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República aprobó mediante Resolución Administrativa N° 008-2011-SP-CS-PJ, de fecha 10 de marzo de 2011, publicada el 18 del mismo mes y año en el Diario Oficial "El Peruano", el Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias, en el que se reafirma el objetivo de la realización de las mismas, siendo este el controlar la duración de los plazos procesales de instrucción y juzgamiento, garantizando que los procesos penales se tramiten en los tiempos establecidos de acuerdo a ley, ordenando tanto la libertad inmediata como la libertad bajo vigilancia de los acusados cuya carcerería haya vencido.

2. Sobre las Salas Penales que conocen procesos tramitados con el Código de Procedimientos Penales de 1940: actualmente se cuenta con 5 Salas Penales que conocen los procesos tramitados conforme al Código de Procedimientos Penales de 1940, esto es:

• **CÓDIGO PROCESAL PENAL 2004 (turno cerrado)-  
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES 1940 (en  
adición de funciones)**

4° Sala Penal de Apelaciones Nacional<sup>1</sup>

• **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES 1940**

1°, 2°, 3° y 4° Salas Penales Superiores Nacionales Liquidadoras Transitorias

# El Peruano

## LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE FE DE ERRATAS

- 1.- **Plazo:** De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- 2.- **Límite:** Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- 3.- **Contenido:** En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- 4.- **Canal:** La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES